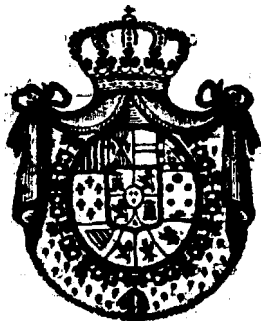


GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real orden con varias disposiciones concernientes á los oficiales de Milicias procedentes de América.

Al Secretario del Consejo supremo de la Guerra digo con esta fecha lo siguiente:

Enterado el REY nuestro Señor de la consulta promovida en el año de 1827 por el Intendente de Navarra y oficinas generales de la Hacienda militar, acerca de si á los oficiales procedentes de los cuerpos de Milicias disciplinadas y urbanas de América debería abonárseles el sueldo correspondiente á sus empleos, ó en qué clase debían ser considerados para el abono de aquel; y queriendo S. M. fijar de una vez la suerte de los que se hallan en este caso, proporcionándoles al propio tiempo las recompensas á que respectivamente se hayan hecho acreedores, despues de haber oido á los Inspectores y Directores generales de las armas, y conformándose con el parecer de su Consejo supremo de la Guerra en el pleno celebrado el 9 de Agosto próximo pasado, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Que á los gefes y oficiales de Milicias disciplinadas de América que hayan servido á lo menos dos años en los ejércitos de operaciones, continuando en ellos hasta que en virtud de convenios ó capitulaciones vinieron á la Península, se les declare el caracter de ejército respectivo al empleo ó grado de Milicias que les hubiesen conferido las primeras Autoridades legítimas; pero quedando sujetos, como los demas oficiales del arma á que correspondan, á lo prevenido en las últimas disposiciones que gobiernan.

2.º Que se verifique lo propio con los oficiales de dichas clases que hallándose sirviendo en el Ejército fueron hechos prisioneros por los insurgentes, siempre que acrediten haber emprendido su marcha para la Península á los seis meses de haberse sustraído del dominio de aquellos, bien por haber obtenido su libertad ó conseguido su fuga, comprendiéndose tambien en esta medida á los que se quedaron enfermos y restablecida su salud pusieron en obra sus deseos de venir á España, quedando tambien sujetos á los últimos decretos vigentes.

3.º Que á los de las mismas clases que siguiendo el ejército se quedaron en pais dominado por los disidentes por razon de sus intereses, permaneciendo en ellos por espacio de mas de seis meses, aun cuando fuese con objeto de dejar arreglados sus bienes; se les considere el caracter inmediato inferior de ejército al que tenían en Milicias, pero conservando la graduacion de tales, que legítimamente hubiesen obtenido en sus respectivos empleos.

4.º Que á los que no hubiesen seguido constantemente en la defensa de la justa causa por haberse separado de sus cuerpos antes de la conclusion de la guerra, ya con legítimo motivo, ó por otros que no es fácil designar por la variedad de casos en que podrán hallarse, los propongan los Inspectores á S. M. segun sus servicios y circunstancias, y despues de purificada su conducta, para el empleo de ejército á que les consideren acreedores.

5.º Que los oficiales urbanos que sufrieron la suerte de prisioneros de los insurgentes, permaneciendo en tal estado hasta que pudieron fugarse y venir á la Península abandonando sus intereses, conserven los empleos y grados que acrediten haber obtenido debidamente, reconociéndoles S. M. el empleo inmediato inferior de ejército, para que se les abone el sueldo segun las últimas disposiciones.

6.º Que á los que no se hallasen en disposicion de continuar en el servicio, se les dé el retiro correspondiente al empleo de ejército que se les señale con sujecion al decreto de excedentes de 3 de Junio de 1828 y reglamento de la propia fecha.

7.º Que los que hubiesen hecho la guerra por espacio de dos años activamente, en union con los ejércitos, embarcándose á la disolucion de estos, á consecuencia de las capitulaciones ó convenios, dejando abandonados sus intereses, obtengan las mismas ventajas que tratan los dos artículos anteriores.

8.º Que á los que se quedaron en sus casas hasta el arreglo de sus intereses, viniendo despues á España cuando lo estimaron oportuno, se les dé únicamente el retiro con uso de uniforme y fuere criminal, siempre que acrediten haber servido cuatro años, ó haberse inutilizado en el servicio, y previa la calificacion de su conducta.

9.º Que los que se retiraron voluntariamente antes de la conclusion de la guerra, sin obligarle á ello su inutilidad adquirida en el servicio, queden en el mismo estado que cuando se les expidieron sus licencias.

10.º Que si se presentasen algunos oficiales de superior mérito y circunstancias extraordinarias, lo hagan presente los Inspectores y Directores generales de las armas, expre ando al remitir sus instancias el premio á que los juzguen acreedores.

Y por último, ha tenido á bien resolver S. M. que por ahora no se abone sueldo alguno á los oficiales urbanos, á no ser que lo tengan concedida por alguna orden especial, hasta que con presencia de los precedentes artículos se fije la consideracion y caracter que corresponden á cada uno, y que á los procedentes de los cuerpos de Milicias disciplinadas y á los veteranos que sirvieron en los mismos, se les abone el medio sueldo: á los primeros el correspondiente á su empleo actual, y á los segundos el respectivo al que se les señale, pudiendo unos y otros, y los que ya tengan confirmados sus empleos y grados de Milicias, solicitar se les expidan los Reales despachos de ejército. De Real orden &c. Madrid 17 de Noviembre de 1830. Zambrano.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 26 de Noviembre.

Por resolución del consejo del imperio, aprobada por S. M. I. en 6 de Agosto de 1828, se abrieron por diez años al comercio exterior los puertos de Kamtchatka: en consecuencia el dia 1.º de Junio último llegó al puerto de los Santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo un buque anglo-americano llamado *el Sultan*, procedente de Boston, con harina, vinos y licores espirituosos, vinagre, alquitran, colores para pintar, sal, tabaco, telas de algodón de América y de Ghina, sederías chinas, loza y otros varios renglones. Este buque, que es el primero que llega despues del enunciado permiso, debía salir de aquel puerto á fines del mismo mes de Junio.

Gracias á la divina Providencia y á la activa solicitud del gobierno se ha preservado hasta ahora esta capital de los horrores del contagio de la *cholera morbus*. Sin embargo, todas las medidas de precaucion estan tomadas: se han establecido en todos los cuarteles de la ciudad lazaretos provisionales, y á ellos se han destinado médicos acreditados; y con la aprobacion de S. M. el Emperador ha señalado la municipalidad la cantidad de 500 rublos para establecer un lazareto, cuyo destino solo será para los jornaleros y artesanos, sus viudas é hijos, en el cual se han habilitado por de pronto 100 camas, á las cuales deben añadirse otras tantas.

La ciudad de Moscow ha perdido el 9, de resultas de una grave enfermedad, su respetable comandante el teniente general Venyckine, que se hallaba en la edad de 66 años. Este general habia servido á la Rusia con honor y zelo durante el reinado de cuatro

Monarca, quienes le habian honrado con señales de su alta estimacion.

Berlin 8 de Diciembre.

La Gaceta oficial de Varsovia contiene la siguiente proclama:

«En nombre de S. M. el Emperador Nicolás I, Rey de Polonia: vista la urgencia de las circunstancias, el Consejo de administracion acaba de invitar á que tomen parte en la direccion del gobierno al príncipe senador palatino Adam Czartoriski, al senador de la misma clase Miguel Radziwill, á los senadores Miguel Cochowski y conde Luis Paz, al secretario del Senado Julian Niemoewitz, y al general Josef Ehtopecki. Varsovia 30 de Noviembre de 1830.—El presidente; ministro de Estado; conde de Sobolenski: El ministro de Hacienda, príncipe Lubeski; por el secretario de Estado Tymowski.»

Acompaña á este documento la siguiente alocucion:

«Polacos: Los desagradables acontecimientos de ayer noche han determinado á la administracion suprema á agregar á ella algunas personas célebres por su distinguido mérito. S. A. I. el Príncipe Cesarowitch ha prohibido á las tropas toda operacion hostil, porque los polacos solos son los que deben calmar la exasperacion de sus compatriotas; pero los polacos no mancharán las manos con la sangre de sus hermanos, ni darán al mundo el ejemplo de la guerra civil. La moderacion es la única que puede preservarnos de los males que os amenazan. Suceda la tranquilidad á la agitacion de los ánimos, y cesará el desorden; la noche lo cubrirá con su manto. Pensad en el porvenir, acordaos de vuestra oprimida patria, alejad de ella cuanto pueda ponerla en peligro. En cuanto á nosotros, sabremos cumplir nuestros deberes para conservar la seguridad pública y las leyes. Dado en Varsovia á 30 de Noviembre de 1830.—El ministro de Estado, presidente del Consejo administrativo del reino: Valentin, conde Sobolenski; Czartoriski, Lubeski, Radziwill, Paz, Niemoewitz.»

Las deplorables ocurrencias de Polonia han determinado á S. M. á tomar en las provincias prusianas que lindan con aquel reino las disposiciones militares que le han parecido oportunas para evitar los excesos á que pudieran abandonarse en lo interior de la monarquia los mal intencionados, y proteger á los habitantes contra las invasiones de algunos rebeldes. En consecuencia ha mandado S. M. que se refuerce el 5.º cuerpo de ejército que hay en la provincia de Posen, verificando lo mismo con parte del 1.º, 2.º y 6.º que están en las provincias orientales de Prusia, en Pomerania y Silesia. Tambien ha dado S. M. las instrucciones y poderes convenientes á los generales que mandan estos cuerpos. (Gaceta de Estado.)

De las fronteras de Polonia escriben con fecha 4 del corriente lo que sigue:

«De lo ocurrido en Varsovia desde 30 del pasado, y que ha llegado á nuestra noticia por los periódicos de esa capital, solo hemos tenido alguna noticia aislada. De este modo sabemos que es cierto se han hecho algunas tentativas de reconciliacion entre S. A. I. el Gran duque Constantino y el nuevo consejo de administracion; pero que no han tenido resultado, aunque tambien nos avisan al mismo tiempo que cuatro individuos de dicho consejo habian ido el 2 por la noche al cuartel general de S. A. I.

Ayer se habian fijado en Varsovia los siguientes avisos:

1.º S. A. I. declara que no ha tenido ánimo de atacar la ciudad con las tropas que tiene bajo sus órdenes; si las hostilidades debiesen comenzar otra vez, se daría aviso 48 horas antes.

2.º S. A. I. se comprometa á recomendar á la clemencia y olvido de S. M. I. lo que ha pasado.

3.º S. A. I. asegura que no ha dado orden al cuerpo de Lithuania para que entre en Polonia.

4.º Se dará libertad á los prisioneros. (Id.)»

El regimiento de cazadores de la guardia polaca y algunos destacamentos de infanteria de la misma nacion, con varias piezas de artilleria, que hasta ahora se habian mantenido bajo las órdenes del Gran duque Cesarowitch, han regresado ya á Varsovia; mediante á que, segun dicen, S. A. I. se dirigió ayer al frente de las tropas rusas por Gora sobre Braslitewski. La guardia nacional cuida en Varsovia de la seguridad pública, y cuida de las casas de los tres cónsules que residen en aquella ciudad.

Las cartas de comercio de Varsovia, recibidas en esta capital, dicen que el día 4 reinaba al parecer la mayor tranquilidad. Los negocios del banco habian vuelto á seguir su curso, y sus cédulas se descontaban como antes. Se ha conferido el mando en jefe de todas las tropas al general Klopinski, con poderes il-

mitados. Ha habido variacion en el consejo administrativo, cuya presidencia se ha conferido al conde Adam Czartoriski.

«Acabamos de recibir la siguiente proclama:

«Permito á las tropas polacas, que hasta el último momento han permanecido fieles á mis inmediaciones, que se unan á sus compatriotas.

«Me pongo en camino con las tropas imperiales para alejarme de la capital; y recomiendo á la proteccion de la nacion polaca todos los establecimientos, las propiedades y las personas, y los pongo bajo la salvaguardia de su buena fe. Varsovia 3 de Diciembre.—Constantino.» (Gaceta oficial de Berlin.)

ALEMANIA.

Frankfort 30 de Noviembre.

El gabinete de Petersburgo ha circulado entre sus diplomáticos residentes en las cortes alemanas una nota por la cual los autoriza para que declaren á las respectivas cortes en donde se hallan, que las órdenes dadas por el Emperador Nicolás relativas á reunir en las fronteras de Rusia diferentes cuerpos de ejército no encubren objeto hostil contra alguna Potencia europea; pero que S. M. I. habia tenido por indispensable hacer este armamento, á fin de asegurar la paz, y oponerse á la propagacion de los principios revolucionarios adoptados y protegidos en algunos países; porque, segun asegura S. M. I. en las mismas órdenes, está en perfecta armonia con sus augustos aliados; y añade, que aun en el caso que los ejércitos rusos pasasen las fronteras, no seria sino á consecuencia de un convenio acordado entre las mismas Potencias, y únicamente con la intencion de conservar la paz, así como el sistema europeo, por el cual se han establecido los derechos de todos los Estados.

Los diplomáticos austríacos tambien han recibido otra nota casi semejante á la de Rusia; pero con la diferencia de que el Austria se declara mucho más fuertemente contra los principios revolucionarios que amenazan á los derechos de todas las Potencias. Se ha notado además una semejanza muy marcada entre estas notas diplomáticas y el discurso del Rey de Inglaterra en la apertura del Parlamento; de donde se deduce que las tres cortes estaban conformes en seguir una misma conducta política. Esto es lo que acaso querrán decir las notas circuladas, cuando hablan de una perfecta armonia entre las Potencias aliadas. Pero habiéndose acordado decididamente estas medidas antes de la mudanza del ministerio ingles, es probable que este gran suceso tenga alguna influencia en las resoluciones ulteriores de las cortes de Viena y Petersburgo. (G. de F.)

INGLATERRA.

Londres 11 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½

Los cambios rusos han bajado de 94½ á 91, por haber corrido la noticia de una revolucion en Polonia. Los españoles han subido uno por 100.

Una carta de Buenos Aires, fecha 5 de Setiembre, dice que la crisis se aproxima. Garcia ha hecho renuncia de su cargo, y el gobernador entrará en campaña dentro de pocos dias, porque el general Paz concentra sus fuerzas para atacar á Santa Fé. Han sido arrestadas en sus mismas casas muchas personas de la primera gerarquía. El comercio se halla enteramente paralizado. (Globe.)

En la Cámara de los Comunes han propuesto al Canciller del Echequer dos cuestiones muy importantes sobre la conducta de la carta del banco de Inglaterra, la cual se halla en visperas de aspirar; y la otra respecto á la de la compañía de las Indias que tambien está para concluir muy pronto. El lord Adthorp contestó que el gobierno iba á tomar en consideracion estas dos grandes objetos, y que se nombrarian comisiones en la presente sesion á en la próxima; pero que él creia seria mejor se nombrasen ahora. Un individuo llamado Mr. Graves Price llamó la atencion de la Cámara sobre la ilegalidad de una procesion del gremio de los artesanos, y citó una ley que limitaba solo á 10 el número de las personas que podrian reunirse para presentar peticiones al Rey á las Cámaras. Hasta entonces su discurso habia producido poco efecto; pero habiendo llegado á hablar de una bandera tricolor que decia haber visto tremolar entre las que conducian en la procesion, causaron gran sensacion sus palabras. «Entre las banderas que se han desplegado en una circunstancia en que se esperaba dices á nuestro Soberano pruebas de amor y de respeto, se ha visto, dijo, desplegar la que es en el dia en Europa el símbolo del

crimen, de la insurreccion y de la rebelion (*escuchad!*); una bandera á cuya sombra se han cometido mas crímenes, si, mas crímenes, asesinatos, tiranias y violaciones de derechos naturales del hombre, que jamas se han cometido bajo ningun otro simbolo."

El Counciller del Eshiquier tomó la palabra en seguida, y despues de haber desenvuelto la cuestion bajo el concepto de la legalidad, se expresó de este modo: «El honorable preopinante ha dicho que esa comitiva, ó reunion de artesanos se habia deshonrado por llevar la bandera tricolor. Cualquiera que sea la opinion que se haya formado acerca de esa bandera tricolor, debo decir que yo la miro bajo un aspecto muy diferente.

FRANCIA.

Paris 14 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 89 á 90. Empréstito Real de España 58. Renta perpetua de idem de 46 á 47.

Las cartas de Londres recibidas por extraordinario anuncian que el gobierno ingles habia decidido que se aumentase el efectivo de los regimientos de infanteria. El aumento total consistirá entonces en 69 hombres. (*Estrella.*)

El Rey de los franceses ya se halla en el dia reconocido por todas las Potencias, inclusa la Rusia. Sin embargo, debe exceptuarse al duque de Módena, quien ha devuelto, sin abrir, las cartas de Luis Felipe; pero un batallon de la guardia nacional bastaria para hacer entrar en la razon al Duque. (*Mensajero.*)

La division del ejército ruso mas cercana á Varsovia es la que manda el general Geismar, cuyo cuartel general se halla en Kowno. Se cree que llega á 8000 hombres la fuerza que tiene esta division, porque ha debido aumentarse considerablemente despues de la guerra de Turquía. Como quiera que sea, este será sin duda el primer cuerpo que se destine á sujetar á los polacos. Geismar es un general muy severo: cuando prendió en 1826 á Mourawieff, que pagó con su cabeza su complicidad en la insurreccion militar, no pudo contener su indignacion, y le dió un fuerte sablazo. (*L'Avenir.*)

Uno de los prelados que podria ascender ahora á la dignidad pontificia, dice un periódico, es el cardenal Manuel de Gregorio, que nació en Nápoles el 18 de Diciembre de 1758. Aunque mas anciano que el difunto Pio VIII, goza de una salud mucho mas robusta, y desplega en los negocios una actividad que pocas veces se observa en los hombres que se hallan en lo mejor de su edad. El cardenal de Gregorio sucedió al cardenal Castiglione en sus titulos de cardenal obispo de Frascati, y en el destino de penitenciario mayor de la Iglesia romana. Seria de desear para Francia que tambien fuese sucesor de Pio VIII. Su afecto á este reino, demasiado manifestado en su destierro bajo la dominacion de Bonaparte, da lugar á esperar que su gobierno produciria para Francia los mas felices resultados. El cardenal de Gregorio tuvo muchos votos en el último conclave.

Y ahora se pregunta á los cardenales franceses, despojados de los emolumentos que percibian por sus titulos, se encontrarán en disposicion para hacer su viage á Roma y asistir al conclave? Si en efecto se hallan por lo mismo imposibilitados de concurrir á la eleccion del nuevo Pontífice, seria la primera vez que de 600 años á esta parte se habian visto tan indigentes los cardenales franceses para llenar una obligacion tan grande. (*Estrella-Gaceta de Francia.*)

Mr. Nugent, auditor cesante del consejo de Estado, ha publicado un folleto con el título de *Reclamacion de un frances*, por el cual ha sido condenado en el tribunal de los *assises* á tres meses de cárcel y á pagar la multa de 300 francos y las costas, á consecuencia de haber declarado el jurado que en dicho escrito se atacaba la autoridad constitucional del Rey, y se excitaba al odio y desprecio de su gobierno, principalmente en los pasajes siguientes:

«Los individuos que pertenecen al partido que de repente se ha apoderado de la autoridad, repiten continuamente que todos los franceses celebran unánimemente sus decantados triunfos, y manifiestan su adhesión á los nuevos amos. Pero estos hombres se engañan, y quieren engañar á la Francia, porque toman la silenciosa, triste y dolorosa resignacion de los hombres de bien por asenso á su victoria, y semejantes á aquellos opresores de que habla Tácito: *Ubi solitudinem faciunt pacem appellant.* Pero es posible que estos hombres crean en esa unanimidad de que hablan! No ha habido Pares, Diputados y funcionarios de todas clases que se han negado con sus protestas y dimisiones á asociarse á los resultados de la violencia y de la unanimidad...! Por otra parte se ha consultado

á toda la Francia...! Se ha reconocido la soberanía del pueblo, y ya no es posible retroceder de la aplicacion de este principio. Que se reunan los electores, y nombren Diputados á quienes quieran confiar la importante mision de elegir el jefe del Estado... El gobierno actual solo puede exigir de mí sumision, y nada mas; yo no puedo tener ni adhesión ni afecto á la usurpacion y á la ilegalidad. (*Diario de los Debates.*)

El bergantín francés la *Bresant* que entró en el Tajo el 3 de Octubre último, ha sufrido á la altura de Terra-Nova una violenta tempestad, y habiéndose abierto, llegó á hacer tanta agua que no pudiendo ser útiles las bombas, se vieron por esto obligados á tirar al mar 5 cañones y otros muchos objetos. Percieron 8 hombres de la tripulacion, y el cirujano fue herido gravemente en dos partes. Este buque se dió á la vela desde Brest para llevar á Terra-Nova la noticia de los sucesos de Julio. (*Cotidiana.*)

Si se ha de dar crédito al *Court-Journal* (periódico que se publica en Londres) de 5 del corriente, parece que han llegado á noticia del príncipe Talleyrand ciertos pormenores muy circunstanciados, acerca de algunos movimientos misteriosos de muchos agentes carlistas, y de las intrigas de la corte de Holy-Rood con los partidarios que tiene en Francia. Añaden que tambien se han descubierto los nombres y circunstancias de los adictos que aquel partido conserva en Francia, y que el Príncipe ha comunicado todo al gobierno de Luis Felipe. (*Mensajero de las Cámaras.*)

Las últimas noticias de Egipto son de 31 de Octubre; segun ellas reina la mayor actividad en las obras que Mehemet-Ali ha emprendido para mejorar aquel puerto y hermoear la ciudad. Abunda el numerario, pero faltan operarios inteligentes para los diversos ramos en que allí se trabaja. La atencion principal del Virey se dirige á la marina; se ha limpiado el puerto, y en algunos puntos se ha extraido con máquinas de vapor el mucho fango que impedia la entrada de buques, de modo que hay paso para un navio de tres puentes. Tambien se cuida de formar un buen ejército, pues el plan del Virey es extender su dominio, poner freno á las rapiñas que se cometen en sus estados, y fortificar y guarnecer ciertos puntos para hacer respetar el territorio. (*Idem.*)

Aseguran que Carlos X ha escrito una carta en que declara en términos formales, que el mismo dispuso los decretos de Julio, y que del modo mas imperioso y ejecutivo exigió que los firmasen sus ministros. Creemos poder salir garantes de la exactitud de este hecho: lo único que aun no podemos decir es si esta carta se ha dirigido á S. M. Luis Felipe ó á Mr. Pasquier, presidente de la Cámara de los Pares. (*Gaceta de los Tribunales.*)

ESPAÑA.

Madrid 24 de Diciembre.

Concluyen las variedades estadísticas de las provincias.

Nota de los precios corrientes en la Habana el 30 de Octubre de 1830.

Azúcar blanca de 10 á 12 rs. = Surtida de $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ rs. = Quebrada de 5 á 7 rs. = Café de 5 á 7 pesos quintal. = Triache, de 20 reales á 4 pesos quintal. = Miel de purga de 2 $\frac{1}{2}$ á 3 rs. arroba. = Cera blanca de 11 á 11 $\frac{1}{2}$ pesos. = Idem amarilla de 7 á 7 $\frac{1}{2}$ idem. = Tabaco labrado de 6 á 15 pesos.

Cambios.

Londres 21 por 100. = Francia 7 por 100. = España de 13 á 15 por 100.

En los Reales establecimientos de Jubia, en el reino de Galicia, se vende plomo en plancha estirada á cilindro á los precios siguientes:

Cada quintal de á dos pies de ancho, doce ó mas de largo, y de mas de una línea hasta media de grueso á 100 rs. Cada uno id. de media línea grueso é iguales dimensiones que las de arriba á 110 rs. Cada uno de menos de media línea á 120 rs.

Cada libra de él, de tamaño de un pliego de papel, de tres puntos grueso, para el pelo de las señoras y otros usos á 1 $\frac{1}{2}$ real.

Se tira tambien plomo del tamaño de medio pliego de papel, de dos onzas á dos y media cada uno, para envases de tabaco, cajas y otros usos á 3 rs. libra.

Se advierte que dentro de poco tiempo se estirarán planchas del ancho de cuatro pies y medio, y de los mismos largos.

El que quiera hacer pedidos, se le arreglarán á las dimensiones que pida, no excediendo de las indicadas.

Entrada.

Algeciras 1.º de Diciembre de 1830. Corbeta francesa de guerra *L'Aglaé*, de Tolon.

Cádiz 24 de Noviembre. Místico inglés *Felicidad*, de Gibraltar: conduce al príncipe Labkawits, al baron Hack y D. Victor Zichy. 28 id. Místico-español *Ligero*, de Cuba. 29 id. Bergantín español *Rosario*, de la Habana, con azúcar y cacao.

Cartagena 26 de Noviembre. Bergantín guardacostas *Invencible*, del crucero; corbeta austriaca de guerra *Abundancia*, de Algeciras. 4 Diciembre. Bergantín francés de guerra *Lancero*, de Tolon.

Coruña 26 de Noviembre. Místico inglés *Tigre*, de Gibraltar, con tabaco y géneros; viene escoltado por un buque guardacostas. 1.º Diciembre. Bergantín español *Nera. Sra. del Carmen*, de la Habana, con alguna correspondencia, azúcar y otros efectos.

Santander 16 de Diciembre. Bergantín mercante español *Esperanza*, de Matanzas, con azúcar y aguardiente.

Salida.

Cádiz. Se está habilitando la fragata mercante *Raya*, para la Habana, saldrá el día 15 del corriente.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han caído los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo de hoy.

Números.	Premios.	Administraciones.
2,652...	16000 ps. fs.....	Vitoria.
6,053...	5000.....	Sevilla.
1,432...	2000.....	Tarazona de Aragón.
6,385...	1000.....	Algeciras.
7,736...	1000.....	Ecija.
7,381...	1000.....	Cádiz.
5,975...	1000.....	Algeciras.
1,466...	600.....	Idem.
1,226...	600.....	Velez-Málaga.
665...	600.....	Toledo.
9,301...	600.....	Valencia.
8,436...	600.....	Barcelona.
1,533...	500.....	Madrid.
3,840...	500.....	Bilbao.
7,439...	500.....	Sepúlveda.
2,259...	500.....	Cádiz.
8,027...	500.....	Sevilla.
9,876...	500.....	Granada.
1,706...	500.....	Madrid.
6,778...	400.....	Logroño.
6,285...	400.....	Algeciras.
1,916...	400.....	Sevilla.
715...	400.....	Madrid.
1,552...	400.....	Idem.
8,530...	400.....	Idem.
1,726...	400.....	Idem.
126...	400.....	Idem.
86...	400.....	San Fernando.
6,314...	400.....	Madrid.
9,175...	400.....	Tuy.

AVISO.

Se desea saber el paradero de D. Luis Orlandi Battagliere, capitán que fue en el regimiento voluntarios de la Corona, ó el de sus herederos, para enterarlos de una herencia. Los interesados se presentarán en la legacion de Austria en esta corte, para los efectos convenientes.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 38 á 38½. — Paris 16 lib. — Santander 3 á 1 b. — Bilbao idem idem. — Cádiz par. — Sevilla idem. — Málaga 4 beneficio. — Granada 3 á 4 daño. — Alicante par. — Valencia 3 daño. — Barcelona á pesos fuertes 3 beneficio. — Zaragoza 3 á 1 daño. — Coruña 1 á 1½ idem. — Santiago idem idem. — Descuento de letras á razón de 4 por 100 al año. — Vales Reales consolidados 30½ á 31. — Id. no consolidados 10 por 100. — Deuda sin interes 4½ á 4.

Nueva edición de las siete Partidas del sabio Rey D. Alonso, con la glosa del licenciado Gregorio López. Los suscriptores tienen á su disposición la sexta entrega, que comprende la sexta Partida, en la imprenta de Amarita, y en las librerías de las ciudades del reino designadas en el prospecto; pagando en Madrid 40 reales vn. anticipados por la entrega siguiente, y en las provincias 42 rs. Entregada la séptima Partida se acabará la suscripción á esta obra, que se venderá en adelante en la dicha imprenta del editor exclusivamente á 400 rs. de vn. encuadrada en pasta.

Los suscriptores á la *Farmacopea razonada ó tratado de farmacia práctico y teórico*, traducido del frances con notas y adiciones por el doctor D. Manuel Jimenez, acudirán á recoger el tomo 3.º á las librerías en que se hayan suscritos. Esta obra se vende en la botica del traductor, calle de la Concepcion gerónima, y en la librería de Sanz, á 80 rs. en rústica y 92 en pasta; y en las provincias en las librerías que se indicaron en el prospecto, á 86 reales en rústica.

Los suscriptores á la *Fisiología especial ó humana*, escrita por el Dr. D. Juan Moscúla, podrán pasar á recoger el tomo 2.º y último á la librería de Perez, en donde continúa el despacho de dicha obra.

Retrato imparcial de Mr. Le Roy: armonia de los resultados de su medicina purgativa, con varios hechos bien conocidos en la medicina práctica, por D. Rafael de Cáceres, médico-cirujano. Se vende á 2 reales en la librería de Calleja.

Juego divertido de preguntas y respuestas combinadas para uso de las tertulias: Pasatiempo agradable y honesto, que puede divertir á una persona sola ó á muchas. Se halla de venta á 4 rs. en las librerías de Orea, Cuesta y Sanchez; y en el almacén de papel de Jordan, calle de la Concepcion Gerónima, y en la imprenta de Palacios, calle del Factor.

El Leñador escocés, comedia en 3 actos en prosa. Se vende en la librería de Cuesta en esta corte, y en Valencia en la imprenta de Mompie, á 4 rs.

Se halla vacante la plaza de médico del monasterio benedictino de S. Juan de Corias, en el principado de Asturias. Su dotacion es de 400 ducados pagados por el mismo monasterio, y casa cómoda para vivir con una regular familia: teniéndose presente que en las inmediaciones hay grandes poblaciones sin médico. Los memoriales se dirigirán dentro del término perentorio de tres meses al R. P. Fr. Miguel Godos, ex-general de los benedictinos, en el monasterio de S. Martin de esta corte.

Se cita á los que se crean con derecho á los bienes libres que dejaron Doña Juana Zoagli, Doña Juana, Doña Antonia y Doña Gerónima Arnolfo y Zoagli; para que en el término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador, en el juzgado del Sr. Lasauca, alcalde de casa y corte, y escribania de Alborniga, á usar del derecho que les asista, y de no hacerlo les parará perjuicio.

Habiendo fallecido en Roma el doctor en medicina D. Dámaso Puerta y Alvarez, natural de Alaejos, en Castilla la Vieja, se avisa á los parientes ó herederos del difunto, que se consideren con derecho á los bienes que ha dejado, para que se dirijan al cónsul general de España en aquella corte.

Se cita á los parientes y personas que se crean con derecho á los ciertos bienes que han quedado por fallecimiento intestado en el hospital general de Ignacio Aguilar, de ejercicio preterido con puesto en la casa plazuela de Sta. Ana, num. 8 y 9, para que en el término de 20 dias acudan á deducirle ante el Sr. Modet, juez protector de los Reales hospitales General y de la Pasion de esta corte, y por la escribania de Villa, pues de no verificarlo les parará perjuicio.

Se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Esteban Lombardo de Tejada, oficial que fue de la direccion general de pósitos del reino, para que en el término de 30 dias acudan á deducir su derecho, ante el señor Escalera y Benedicto, teniente de corregidor de esta villa, y escribania de Casado, apercibidos que pasado les parará perjuicio.

Por providencia del Sr. Escalera, teniente corregidor, y escribania de Garamendi, se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Ramon Saavedra, natural que fue de Sta. Cruz de Mudela, para que dentro de 20 dias comparezcan á deducirle, y de no hacerlo les parará perjuicio.